



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN Nro. 242 DE 04 NOV. 2014

"Por la cual se convoca a votaciones para elegir a los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, para el período 2014 —2016".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el Artículo 5 del Acuerdo Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., los Acuerdos Nro. 01 de 2007 y 01 de 2010 expedidos por la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo – IDT y el Artículo 4 del Decreto Nacional 1228 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto Reglamentario Nro. 1228 del 21 de abril de 2005, establece que *"En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera."*

Que este mismo artículo dispone que *"Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal."*

Que el artículo 16 del Decreto ibídem, preceptúa que *"Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente."*

Que de conformidad con el artículo 20 de la misma norma, en el caso de las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal, podrán participar como electores o aspirantes las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales.

Que este Despacho mediante la Resolución Nro. 018 de 2012, designó a los representantes de la Entidad ante la Comisión de personal del Instituto Distrital de Turismo y reglamentó sus funciones por el período 2012-2014.

Avenida Carrera 24 No. 40 – 66
Teléfono: 2170711
Fax: 2170711 Ext. 180
www.bogotaturismo.gov.co



**BOGOTÁ
HUMANANA**

Código: A3-F10
Versión: 10
Fecha vigencia: 20-10-2014



RESOLUCIÓN Nro. 242 DE 04 NOV. 2014

Continuación de la resolución

"Por la cual se convoca a votaciones para elegir a los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, para el período 2014 —2016".

Que la Comisión de Personal integrada en la vigencia 2012-2014 desarrolló actividades en el período comprendido entre el doce (12) de marzo de 2012 y el once (11) de marzo de 2014.

Que esta Dirección mediante la Resolución Nro. 013 del 15 de enero de 2014, convocó a la elección de los representantes de los trabajadores ante la Comisión de personal del Instituto Distrital de Turismo para el período 2014-2016.

Que mediante acta suscrita por la Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disciplinario, el Profesional de Talento Humano y la Asesora de Control Interno del 27 de enero de 2014, se certificó que ningún candidato reunió las calidades para postularse como Representante de los trabajadores, establecidas en el Decreto Reglamentario 1228 de 2005, prorrogándose el tiempo de la inscripción hasta el tres (3) de febrero de 2014 y aplazándose la elección hasta el once (11) de febrero del mismo año.

Que mediante acta suscrita por la Subdirectora de Gestión Corporativa y Control Disciplinario, el Profesional de Talento Humano y la Asesora de Control Interno del 3 de febrero de 2014, se certificó que al agotar las etapas previstas en la Ley para la conformación de la Comisión de Personal, incluida la prórroga de que trata el artículo 7 del Decreto 1228 de 2005, ningún empleado se inscribió en la convocatoria para elegir a los Representantes de los empleados.

Que de acuerdo con el Concepto emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), del 28 de julio de 2009, si se presentan las circunstancias apropiadas, es decir, los empleados ponen en consideración de la entidad su interés de elegir a sus representantes para la conformación de la Comisión de Personal y hay aspirantes para su integración, es deber de la Administración abrir la convocatoria para la elección de los representantes de los empleados en el momento en que esto ocurra.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN Nro. 242 DE 04 NOV. 2014

3 de 5

Continuación de la resolución

"Por la cual se convoca a votaciones para elegir a los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, para el período 2014—2016".

RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar a la elección de los dos (2) representantes principales y de los dos (2) suplentes, de los empleados del Instituto Distrital de Turismo en la Comisión de Personal, por un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de comunicación de la elección.

Artículo 2°. Los aspirantes a representar los empleados en la Comisión de Personal del Instituto Distrital de Turismo, deberán acreditar las siguientes calidades: 1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y 2. Ser empleados de carrera administrativa.

Artículo 3°. Los candidatos deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas, ante la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del Instituto Distrital de Turismo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de esta convocatoria. Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, éste se prorrogará por un lapso igual, en cuyo caso podrán inscribirse como candidatos y participar como electores los funcionarios vinculados a la entidad en calidad de provisionales.

Artículo 4°. La votación se llevará a cabo el 18 de noviembre de 2014, a partir de las 7:30 a.m. y hasta las 5:00 p.m. (jornada continua), en la recepción de la sede del Instituto Distrital de Turismo, ubicado en la Avenida Carrera 24 Nro. 40 – 66.

Parágrafo: En caso de prórroga del plazo de inscripción, la votación se efectuará el 25 de noviembre de 2014 en el mismo horario y lugar definido en el presente artículo.

Artículo 5°. Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los dos (2) candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.



RESOLUCIÓN Nro. 242 DE 04 NOV. 2014

4 de 5

Continuación de la resolución

"Por la cual se convoca a votaciones para elegir a los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, para el período 2014 —2016".

Artículo 6°. Cerrada la votación a que alude el artículo 4° de la presente resolución, se procederá al correspondiente escrutinio general y declaración de la votación, conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 11 y siguientes del Decreto 1228 de 2005.

Artículo 7°. Son funciones de la Comisión de Personal:

- a) Velar, porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para tal efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la Carrera Administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la Entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;



RESOLUCIÓN Nro. 242 DE 04 NOV. 2014

Continuación de la resolución

“Por la cual se convoca a elecciones para elegir a los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, para el período 2014 —2016”

- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en la Ley 909 de 2004;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la Ley o el Reglamento.

Artículo 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Directora General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Alberto Antonio Amaya Páez	Profesional Universitario Subdirección de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>	07-11-14
Revisado Por:	Carmen Elena Martínez García Julio Roberto Garzón Padilla	Subdirectora de Gestión Corporativa Asesor del Despacho	<i>[Firma]</i>	Nov 04-14
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Carmen Elena Martínez García Julio Roberto Garzón Padilla	Subdirectora de Gestión Corporativa Asesor del Despacho	<i>[Firma]</i>	Nov 04-14



EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN	4 NOVIEMBRE
INSCRIPCIÓN (5 DÍAS)	5 - 11 NOVIEMBRE
DIVULGACIÓN INSCRITOS Y DESIGNACIÓN JURADOS	12 NOVIEMBRE
NOTIFICACIÓN JURADOS	13 DE NOVIEMBRE
PUBLICACIÓN VOTANTES	13 Y 14 DE NOVIEMBRE
ELECCIÓN (DENTRO DE LOS 3 DÍAS)	18 DE NOVIEMBRE
PRÓRROGA INSCRIPCIÓN	12 AL 19 NOVIEMBRE
DIVULGACIÓN INSCRITOS	20 DE NOVIEMBRE
PUBLICACIÓN VOTANTES	21 Y 24 DE NOVIEMBRE
ELECCIÓN (DENTRO DE LOS 3 DÍAS)	25 DE NOVIEMBRE

